



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA I - N° 77

ARTÍCULO 1.- Adhiérase el Municipio de la ciudad de Posadas a la Ley Provincial VI - N° 326, por la cual se instituye el 2023 como “Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”, la que como Anexo Único forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Establécese que a partir del 1 de enero de 2023 toda documentación oficial expedida por las distintas reparticiones que conforman el sector público Municipal, deben incluir en el margen superior la leyenda: “2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.